

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA
DECLARACIÓN ANUAL SOBRE LOS
COSTOS DE LICENCIAS DE VEHÍCULOS
PARA ARRENDADORES A CORTO PLAZO

DIRECCIÓN DE ENVÍO POR CORREO:
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA
3850 ARROWHEAD DRIVE
CARSON CITY, NV 89706

N.º de TID:	
PARA EL AÑO QUE FINALIZA EL:	31 DE DICIEMBRE, _____
FECHA DE VENCIMIENTO:	30 DE ABRIL _____

--

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO/MATRÍCULA	TARIFAS PAGADAS DURANTE EL AÑO DECLARADO (INFORMADAS EN LA LÍNEA 3 DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN TRIMESTRAL STS-1)	MONTO COBRADO PARA RECUPERACIÓN (INFORMADO EN LA LÍNEA 4 DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN TRIMESTRAL STS-1)
TOTALES GENERALES:		

CONSULTE LAS INSTRUCCIONES EN EL DORSO

FIRMA		NOMBRE DEL ENCARGADO DE PREPARAR EL FORMULARIO	
CARGO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE FEDERAL O NSS	NÚMERO DE TELÉFONO	FECHA

Para enviarlo por correo electrónico, guarde este formulario en su computadora y envíelo como archivo a nevadaolt@tax.state.nv.us, con el asunto “Declaración anual de arrendador a corto plazo”. El correo electrónico, con los archivos adjuntos incluidos, no puede pesar más de 10 MB.

INSTRUCCIONES

El Proyecto de Ley del Senado 234, promulgado durante la sesión ordinaria de 2009 de la Legislatura de Nevada y vigente a partir del 10/1/2009, modifica el capítulo 482 de los Estatutos Revisados de Nevada, para permitir que un arrendador a corto plazo imponga un cargo adicional para recuperar los costos de licencia de vehículos. Un arrendador a corto plazo que desee imponer un cargo adicional para recuperar sus cargos de licencia de vehículos debe realizar anualmente una estimación de buena fe de lo siguiente:

1. Los costos de licencia de vehículos correspondientes al año calendario inmediatamente anterior. Los costos de licencia de vehículos se refieren a los gastos que debe asumir el arrendador a corto plazo por los vehículos que arrienda e incluye las tasas pagadas para lo siguiente:
 - Tasas de registro
 - Certificado de título
 - Placas de matrícula
 - Calcomanías, etiquetas y fichas de placas de matrícula
 - Tasas de inspección
 - Impuestos por servicios gubernamentales básicos o complementarios (tasas de registro)
2. La cantidad de dinero recaudada para la recuperación de los costos de licencias de vehículos correspondientes al año calendario inmediatamente anterior.

Si la cantidad de dinero recaudada por un arrendador a corto plazo para la recuperación de los cargos de licencia de vehículos es diferente del monto de los costos reales durante ese año calendario, este retendrá la cantidad cobrada y ajustará la estimación de los costos y cargos de licencia de vehículos que se impondrán en cada arrendamiento para el siguiente año calendario, en función de la diferencia. Este requisito no impide que el arrendador a corto plazo realice ajustes durante el año calendario si fuera necesario.

El arrendador a corto plazo deberá informar al Departamento de Impuestos el monto de los costos de licencia de vehículos y la cantidad de dinero recaudado para la recuperación de los costos de licencia de vehículos para el año calendario inmediatamente anterior. Este informe deberá entregarse al Departamento a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

Adjunte páginas adicionales si es necesario.